ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Junio de 2025

GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaría de cultura**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE TEJIDO ANCESTRAL DEL COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS "TEJIENDO HISTORIAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO 2024004540085.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
PROYECTO DENOMINADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA COMO "TEJIENDO HISTORIAS"									X		**1 de abril de 2025**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El objetivo primordial del presente proyecto, es el contenido en el plan de desarrollo departamental, Norte territorio de paz 2024-2027, el cual impulsa la identidad cultural y el desarrollo económico. Un proyecto de talleres de tejidos de lana patrimoniales fortalece estos objetivos al rescatar tradiciones, generar empleo y promover la inclusión, contribuyendo al turismo sostenible y la preservación del patrimonio artesanal del departamento.

Por otro lado, la identidad cultural juega un papel crucial tanto en la cohesión social como en el desarrollo económico. Una fuerte identidad cultural puede impulsar la creatividad, la innovación y el turismo, mientras que la diversidad cultural puede fomentar la innovación y el crecimiento económico. Sin embargo, el desarrollo económico también puede influir en la identidad cultural, a veces de manera positiva, como al generar oportunidades para preservar y promover la cultura, y a veces de manera negativa, como cuando la globalización amenaza las tradiciones locales.

La cultura es la actividad humana que por excelencia produce sentidos e imaginarios en la sociedad. También refuerza el sentido de la identidad y de la ciudadanía en los pueblos. De

entrada, este concepto supone una particularidad en el continente americano: la coexistencia de manifestaciones culturales próximas a lo que podríamos llamar la cultura tradicional, producto de una multiplicidad de etnias y subculturas que han participado en la construcción de la identidad y la historia de la región, y de manifestaciones más próximas a lo que podríamos llamar una cultura moderna o, más allá, industrial, también características de la cultura continental contemporánea. La sustentabilidad de todas las manifestaciones culturales sin excepción es entonces una garantía insalvable de una sociedad que se pretende multiétnica y pluricultural.

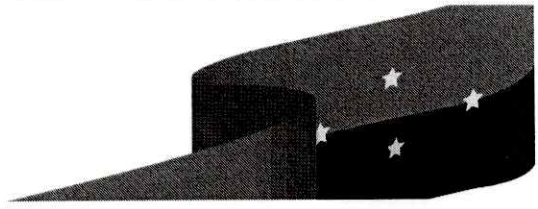
Algunas de las actividades ligadas a la cultura generan adicionalmente un impacto económico análogo al producido por otros sectores en la economía. En una palabra, la cultura es, además de un elemento indispensable en la cohesión social y la reconstrucción de una identidad, un sector económico tan o más importante que cualquier otro sector productivo. Las transacciones económicas en el seno de la cultura generan efectos económicos positivos como el aprendizaje y el conocimiento. Es decir que el sector cultural contribuye al desarrollo tanto desde los ámbitos sociales e identitarios que le son propios, como desde su participación en lo económico.

Lo que hoy en día se entiende por sector cultural puede llegar a ser muy amplio. En el presente proyecto hemos incorporado una visión que abarca las artes tradicionales y que se extiende hasta la industria cultural, en la cual se redefine el concepto mismo de cultura y se juegan grandes intereses económicos y sociales. Entendemos el sector cultural así:

- Su materia prima es una creación protegida por el derecho de autor y fijada sobre un soporte tangible o electrónico.
- Su producción, conservación y distribución es hecha en serie y su distribución es generalmente masiva.
- Posee procesos propios de producción, circulación y apropiación social.
- Está articulada a las lógicas de mercado y a la comercialización o tiene el potencial para entrar en ellas.
- Son lugares de integración y producción de imaginarios sociales, conformación de identidades y promoción de ciudadanía.

Las realidades de un continente como el americano, en donde el desarrollo de la industria cultural no ha significado la destrucción de culturas tradicionales, aunque sí su transformación y acomodamiento, pone un desafío a la concepción de lo cultural únicamente desde lo industrial. La evidencia de la producción de la cultura a nivel industrial no sabría dejar de lado a otros sectores que siguen subsistiendo y readaptándose en esta específica modernidad de nuestro continente, como las artesanías o el monumental patrimonio intangible generado por las costumbres y saberes propios a nuestra multiplicidad de etnias y culturas.

Esta definición reconoce plenamente la condición económica inherente a las industrias



culturales en el marco de un mercado globalizado. Pero a la vez tiene la virtud de considerar el papel que ellas juegan en la afirmación y la definición de la identidad cultural ciudadana. En principio podríamos incluir las siguientes actividades dentro de una definición como la que hemos dado: Radio, Televisión, Revistas, Música, Libros, Prensa, Cine, Video, Artes Escénicas, Artes Visuales, Artesanía (aunque no está forzosamente protegida por el derecho de autor la incluimos por su importancia social, identitaria y económica), Publicidad, Nuevas Tecnologías, Educación Artística, Patrimonio Material e Inmaterial y Turismo Cultural.

En el continente americano se han elaborado estudios que reconocen la dimensión económica del sector cultural, midiendo el impacto que este tiene sobre el Producto Interno Bruto de los países y sobre el empleo. Otros objetivos de estos estudios son los siguientes: reconocer la estructura de los mercados en los diferentes subsectores culturales, mostrar que la cultura puede representar un proyecto económico solvente, justificar una acción estatal más decidida sobre la cultura, entender cómo esta dinámica económica de la cultura afecta las relaciones sociales, identitarias y ciudadanas.

Los resultados de estos estudios han generado evidencias importantes. Primero, se demuestra que la cultura, desde una perspectiva amplia, es un sector importante para el crecimiento, llegando a pesar entre el 1 y el 7% del PIB, según el país estudiado. Además, su tasa de crecimiento en el tiempo es mayor a la del PIB de las economías, reflejando el hecho de que los flujos económicos se desplazan cada vez más a los contenidos de la creación, el conocimiento y el entretenimiento. Por otra parte, los sectores que más pesan sobre estos indicadores son los de las comunicaciones, un poco más lejos, las industrias editorial, fonográfica y audiovisual y, por último, con un peso relativamente modesto, se encuentran los sectores de las artes tradicionales. El sector cultural, además, es también importante como generador de empleo, el cual pesa dentro del empleo total con porcentajes parecidos a los del PIB. Este empleo es altamente calificado y remunerado en las actividades cercanas a la creación y producción, y menos calificado en la distribución y ventas. En otros países en donde no se han hecho estudios de alcance nacional, se han investigado, sin embargo, los efectos económicos de un evento cultural importante dentro de la economía de una región. Es el caso del estudio hecho en Trinidad y Tobago, cuyo Carnaval genera economías importantes, específicamente US$ 15 millones, además de 40.000 visitantes. Por último, se ha demostrado que para este tipo de festivales la relación entre los retornos económicos y la inversión pública es de 7 a 1. En el siguiente cuadro se observan los resultados más importantes de algunos de estos estudios en cuanto al peso económico y sobre el empleo, dentro del continente.

El sector cultural genera crecimiento y empleo, no son suficientes para confirmar que también sea un generador de desarrollo. Concebimos el desarrollo humano en varios sentidos. En primer lugar, el desarrollo humano es sinónimo de progreso de la vida y el bienestar humanos. Segundo, el desarrollo humano está correlacionado con la posibilidad de las personas para aumentar y dar el mejor de los usos a sus capacidades en cualquier terreno, ya sea el cultural, económico, político, etc. Tercero, el desarrollo tiene que ver con la libertad de las personas

para poder vivir como les gustaría hacerlo (libertades materiales, de acceso a la educación y a la habitación, a la vida en sociedad), en una palabra, libertad de desarrollar su civilidad. Por último, el desarrollo debe permitir que todos los sujetos tengan igual acceso a sus beneficios.

La cultura, y especialmente las industrias culturales, tienen un papel protagónico en el alcance del desarrollo tal y como atrás se concibe. Por una parte, por su aporte a la economía, al empleo y al bienestar material. Pero ante todo porque las industrias culturales son constructoras de identidades sociales y son lugares donde se desarrolla innovadoramente la civilidad. En ellas se vehiculan las demandas colectivas de amplios sectores sociales. Así, desde esta perspectiva, la construcción del desarrollo tiene una dimensión cultural inherente.

Desafíos

Para que la cultura aporte efectivamente al desarrollo se presentan dos condiciones. Una condición de equidad. Esta condición supone que los individuos tengan las mismas condiciones de acceso a los medios para la expresión y satisfacción de sus necesidades, incluidas las culturales. Supone, además, que los individuos puedan acceder a toda la variedad y calidad de productos y servicios que ofrece la cultura. Esto se pone en juego cuando grandes conglomerados mediáticos concentran las decisiones de lo que circula o no en el mercado cultural internacional y nacional. Por esto mismo se le presenta un verdadero desafío a la política estatal para establecer las condiciones necesarias para relativizar este sesgo.

La segunda condición es la de libertad. Esta condición supone el respeto y el reconocimiento de las actitudes de un público no pasivo frente a la determinación de sus preferencias culturales. Lo anterior quiere decir que el público reinterpreta y recrea su entorno cultural en un contexto de globalización económica, y termina también siendo un actor propositivo. Esto debe llevar al estado a apoyar las condiciones establecidas por el público y los empresarios culturales para el crecimiento del sector. Todo lo anterior supone la incorporación de todos los actores de la cadena de valor de la industria cultural en la determinación de políticas nacionales y de libre comercio y cooperación internacional en la cultura.

A los desafíos que estamos afrontando, la gobernación Norte de Santander a través de la secretaría de cultura, ha querido apostarle al proyecto Fortalecimiento de la Unidad Productiva de tejido ancestral del Colectivo de Mujeres Campesinas 'Tejiendo Historias'. El cual se ejecutará con el objetivo de preservar, fortalecer y difundir las técnicas tradicionales de tejido en lana, reconociendo su valor como parte del patrimonio cultural de la región. Estas prácticas, transmitidas de generación en generación, han sido fundamentales en la identidad de comunidades artesanales, pero actualmente enfrentan el riesgo de desaparecer debido a la falta de relevo generacional y el impacto de la producción industrial.

El hilado con huso y rueca es un método tradicional para transformar fibras textiles en hilo. La rueca, una varilla, sostiene la fibra, mientras que el huso, una herramienta con peso, la

retuerce y estira para formar el hilo. Este proceso, aunque manual, permite crear hilos de diversas grosores y texturas.

El Proceso de Hilado con Huso y Rueca:

1. Preparación de la fibra:
Se comienza con fibra textil, como lana o algodón, que se limpia, carda (para esponjar y alinear las fibras) y se enrolla en la rueca.

2. Hilado:
Se toma un extremo de la fibra y se comienza a retorcer con los dedos mientras se sujeta el huso.

3. Estirado y enrollado:
Se estira la fibra desde la rueca hacia el huso, manteniendo la tensión adecuada para lograr un hilo uniforme.

4. Desprendimiento del huso:
Una vez que el huso se llena de hilo, se desprende y se comienza con otro.

5. Formación de ovillos:
El hilo se puede enrollar en ovillos para facilitar su almacenamiento y uso posterior.
Importancia del Huso y la Rueca:

- **Tradición:**

El hilado con huso y rueca es una técnica ancestral, con raíces en diversas culturas y presente en la historia del tejido.

- **Control:**

Permite un control preciso sobre el grosor y la torsión del hilo, adaptándolo a las necesidades del proyecto.

- **Conexión con la fibra:**

Ofrece una experiencia más directa y conectada con el material textil, permitiendo apreciar su textura y cualidades únicas.

- **Portabilidad:**

El huso y la rueca son herramientas portátiles, lo que permite hilar en diferentes lugares y momentos.
Diferencias entre Huso y Rueca:

- **Rueca:** Es la varilla donde se sujeta la fibra.
- **Huso:** Es la herramienta que se utiliza para retorcer y estirar la fibra, creando el hilo.

En resumen, el hilado con huso y rueca es un proceso manual y tradicional que permite transformar fibras textiles en hilo, valorando la conexión con la materia prima y el control sobre el producto final.

Una de las principales razones para la ejecución del proyecto es la revitalización de los saberes ancestrales, permitiendo que las nuevas generaciones aprendan y valoren las técnicas tradicionales. A través de talleres y capacitaciones, se garantizará la transferencia de conocimientos, asegurando su permanencia en el tiempo.

Además, el proyecto busca generar oportunidades económicas y fortalecer la autonomía de los artesanos mediante la producción y comercialización de tejidos. Se promoverá el uso de materiales sostenibles y procesos amigables con el medio ambiente, impulsando el desarrollo de emprendimientos locales y la integración de las comunidades en mercados artesanales.

Otro aspecto clave es el reconocimiento y visibilizarían del tejido ancestral como un elemento cultural y turístico. La difusión del arte textil permitirá posicionarlo como una manifestación de identidad y creatividad, atrayendo el interés de visitantes, investigadores y promotores del patrimonio.

Ahora bien, el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** ***"NORTE, TERRITORIO DE PAZ"***, en el componente *MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz."* Cuya apuesta, va dirigida al fortalecimiento del subsistema de formación artística y cultural, como estrategia *1.* Estructurar los procesos de formación en creación artística, formación de formadores, formación en gestión cultural, y la formación en patrimonio cultural. *2.* Brindar apoyo a las diversas experiencias de formación artística interseccional atendiendo múltiples vulnerabilidades de la población.

Metas de producto

Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios.

INICIATIVAS	META	INDICADOR DE PRODUCTO
Programa departamental de estímulos la creación artística, circulación de expresiones del arte y la cultura respetando el enfoque interseccional de la población usuaria (primera infancia, niñez, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, víctimas, campesinos, personas den condición de discapacidad, grupos étnicos, LGTBIQ+, migrantes, jóvenes en el sistema de responsabilidad penal, entre otros grupos vulnerables), población en general y fomento de las identidades subregionales	357	Número de Estímulos otorgados al sector artístico
Dinamización de iniciativas de intercambio cultural y circulación artística	358	Número de producciones artísticas en circulación

a nivel regional, nacional y de la frontera colombo venezolana		

Estrategias

CIRCULARTE: Estrategia de acompañamiento técnico y asesoría para el desarrollo de capacidades para organización del tejido institucional y gestión del sector de las culturas, artes y el patrimonio de Norte de Santander.

INICIATIVAS	META	INDICADOR DE PRODUCTO
Actualización de registros técnicos y documentación de **BIC** y manifestaciones del patrimonio, la memoria y los saberes Desarrollo de programa de promoción e investigación del patrimonio el marco de un **Observatorio Cultural** y Patrimonial de los **Vigías del patrimonio**	366	Número de documentos técnicos sobre el patrimonio material e inmaterial

Fuente de financiación: 1.2.3.3.01. PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL. SECTOR 33, **PROGRAMA** 3301, **SUBPROGRAMA** 1603, **PRODUCTO** 3301054 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL; **ACTIVIDAD**: APOYO Y FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL A TRAVES DE ESTIMULOS; VALOR $76.075.769, en el marco del proyecto fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander código 2024004540085. **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

Como línea del presente proyecto, se tiene la gestión integral del patrimonio, la memoria, la cultura y los saberes en Norte de Santander, reconociendo y viabilizando el tejido ancestral como un elemento cultural y turístico. Buscando la difusión del arte textil permitirá posicionarlo como una manifestación de identidad y creatividad, atrayendo el interés de visitantes, investigadores y promotores del patrimonio.

Por lo anterior la gobernación Norte de Santander, buscar desarrollar el proceso cuyo objetivo es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE TEJIDO ANCESTRAL DEL COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS "TEJIENDO HISTORIAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO 2024004540085".***

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Análisis del problema:

Este proyecto busca preservar y revitalizar el proceso de transformación ancestral de la lana para tejido como un medio de desarrollo económico y cultural para las mujeres campesinas del corregimiento de Bábega, en Silos, Norte de Santander.

Con el colectivo "Tejiendo Historias", compuesto por 14 mujeres tejedoras, y el semillero "Manitas y Lanitas", integrado por 18 niñas, la iniciativa se centra en transmitir el conocimiento ancestral de la transformación de la lana a nuevas generaciones, creando un espacio de formación y emprendimiento que permitirá a las participantes generar ingresos a través de una unidad productiva basada en su saber tradicional; se pretende ampliar la cantidad de niñas, niños y adolescentes que quieran participar para promover esta práctica tradicional.

Objetivo general

Fortalecer el colectivo de mujeres campesinas "Tejiendo Historias" y su programa de tejido comunitario en Bábega, mediante la instalación de una unidad productiva y una línea de emprendimiento que preserve y promueva las técnicas de tejido ancestral e industrial, impulsando así la sostenibilidad económica y cultural de la comunidad.

Objetivos específicos

✓ Instalar una línea de emprendimiento mediante una unidad productiva para que las mujeres campesinas amplíen sus procesos de tejido y generen ingresos económicos.

✓ Desarrollar talleres de recuperación del proceso de transformación ancestral que permita el funcionamiento de la unidad productiva y fortalecer la línea de emprendimiento del colectivo.

✓ Organizar una feria del tejido como evento de cierre, donde se exhiban y vendan los productos del colectivo y el semillero.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El proyecto Fortalecimiento de la Unidad Productiva de tejido ancestral del Colectivo de Mujeres Campesinas 'Tejiendo Historias'. Se ejecutará con el objetivo de preservar, fortalecer y difundir las técnicas tradicionales de tejido en lana, reconociendo su valor como parte del patrimonio cultural de la región. Estas prácticas, transmitidas de generación en generación, han sido fundamentales en la identidad de comunidades artesanales, pero actualmente enfrentan el riesgo de desaparecer debido a la falta de relevo generacional y el impacto de la producción industrial.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Una de las principales razones para la ejecución del proyecto es la revitalización de los saberes ancestrales, permitiendo que las nuevas generaciones aprendan y valoren las técnicas tradicionales. A través de talleres y capacitaciones, se garantizará la transferencia de conocimientos, asegurando su permanencia en el tiempo.

Además, el proyecto busca generar oportunidades económicas y fortalecer la autonomía de los artesanos mediante la producción y comercialización de tejidos. Se promoverá el uso de materiales sostenibles y procesos amigables con el medio ambiente, impulsando el desarrollo de emprendimientos locales y la integración de las comunidades en mercados artesanales.

Otro aspecto clave es el reconocimiento y visibilizarían del tejido ancestral como un elemento cultural y turístico. La difusión del arte textil permitirá posicionarlo como una manifestación de identidad y creatividad, atrayendo el interés de visitantes, investigadores y promotores del patrimonio.

Metodología del proyecto

Este proyecto de fortalecimiento cultural y económico se desarrollará en varias etapas, enfocadas en la formación, producción y exhibición del tejido artesanal, con la participación activa de las mujeres y niñas. La propuesta incluye tanto técnicas de tejido ancestral como el uso de herramientas industriales para diversificar las capacidades del colectivo.

1. Talleres de Hilado y Tejido Ancestral

Durante la primera fase, se impartirán talleres sobre las técnicas de hilado y tejido ancestral, con una duración de una semana cada uno. Estas actividades permitirán a las participantes conocer el proceso completo de elaboración de la lana, desde su preparación hasta su tejido en el telar.

• Preparación de la Lana: Se enseñará la limpieza y el escarmenado de la lana, un proceso cuidadoso que permite a las participantes preparar la materia prima a través de técnicas manuales tradicionales, respetando los conocimientos heredados.

• Hilado en Huso Tradicional y Rueca: Las participantes aprenderán el proceso de hilado utilizando huso y rueca. Esta técnica permite transformar la lana en hilos de alta calidad, un paso fundamental que destaca por su precisión y ritmo lento, propios del tejido campesino.

• Teñido Natural de la Lana: En este taller, se enseñará a las participantes a teñir la lana utilizando pigmentos naturales extraídos de plantas y otros elementos locales, logrando una paleta de colores que refleje la cultura campesina y los recursos de la región.

• Realización de Ovillos y Madejas: Una vez teñida la lana, se organizarán ovillos y madejas

listos para tejer, aplicando técnicas de almacenamiento y cuidado de la lana que aseguren su durabilidad y calidad para los procesos posteriores.

2. **Talleres de Tejido en Telar Tradicional**

En la segunda fase, se impartirán talleres de tejido en telar, donde las participantes aprenderán a crear piezas tradicionales, como fajas y mantas. Estos talleres, que tendrán una duración de una semana, permitirán a las mujeres y niñas aplicar el material hilado y teñido para crear tejidos representativos del colectivo, manteniendo vivos los patrones y estilos ancestrales de la región.

3. **Feria del Tejido y Stand Adaptable.**

Como evento de cierre del proyecto, se organizará una feria del tejido en el corregimiento de Bábega. Esta feria será un espacio de encuentro y exhibición, donde las mujeres y niñas presentarán los productos elaborados durante los talleres, ofreciendo a la comunidad y visitantes la oportunidad de conocer el proceso y el valor de cada pieza. Para facilitar la participación del colectivo en futuras ferias, se diseñará un stand adaptable que permita trasladar sus productos a distintos eventos de la región, asegurando así una mayor visibilidad y sostenibilidad de la unidad productiva.

1. **Instalación de la Unidad Productiva**

- Compra de materiales
- Organización del espacio de trabajo para el colectivo, asegurando condiciones adecuadas para el tejido y ergonomía de las tejedoras.

2. **Desarrollo de Talleres Formativos**

- Semana 1: Talleres de hilado y teñido de lana (hilado en huso y rueca, teñido natural, preparación de ovillos).
- Semana 2: Taller de tejido en telar tradicional (fajas, mantas, piezas tradicionales).

3. **Organización de la Feria del Tejido.**

- Diseño de un stand adaptable que permita llevar los productos a ferias externas.
- Planeación y logística de la feria de cierre en Bábega, con exhibiciones y actividades de promoción.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO),** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro (ESAL), proponiendo ejecutar las actividades requeridas para

desarrollar el **PROYECTO "TEJIENDO HISTORIAS"** ya que ha demostrado su amplia trayectoria y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos; de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del departamento.

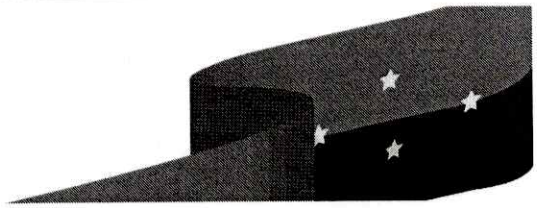
3. IDONEIDAD, DESCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA DE LA ESAL.

Descripción: Que el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** dentro de su OBJETO SOCIAL busca: EL OBJETO PRINCIPAL DEL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORÍA A LA COMUNIDAD ES: 1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN DE DISCAPACIDAD, AFRO, ÉTNICO, PRIMERA INFANCIA, RAIZALES, RROM QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SU ÁREA METROPOLITANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2. PROMOVER EL ARTE, LA CULTURA Y EL OFICIO COMO UN MECANISMO DE DESARROLLO Y UNA DISCIPLINA SANA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EL ÁREA METROPOLITANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. IMPULSAR Y PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DE GESTORES, CREADORES, CULTORES, ARTISTAS Y ENTIDADES ARTÍSTICAS EN LA CUIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EL ÁREA METROPOLITANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 4. DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A FORTALECER EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y DE LA PERSONA, A TRAVÉS DE PROCESO EDUCATIVOS FORMATIVOS. PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS QUE PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN. 5. CONTRIBUIR A LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PROPUESTAS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO PARA LOS GRUPOS FAMILIARES Y LA COMUNIDAD. 6. DESARROLLAR ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS O INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO PARA PERSONA Y LA COMUNIDAD O AL REPLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE BUSQUEN LA EFICIENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS A FAVOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS ETÉREOS. 7. ASESORAS, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TIPO SOCIAL QUE BUSQUEN GENERAR UNOS CAMBIOS ASERTIVOS EN LA COMUNIDAD, GESTANDO IGUALMENTE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN NECESARIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. 8. OFRECER CAPACITACIÓN, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS TÉCNICAS EN PROYECTOS SOCIALES, TENDIENTES A FORTALECER LA PRESENCIA DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GRUPOS FAMILIARES, Y COMUNITARIOS TANTO DEL ÁREA URBANA COMO RURAL. 9. REALIZAR PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS COMO ESTRATEGIA VALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LAS MISMAS. 10. CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN TEMAS QUE BUSQUEN ELEVAR SU EFICIENCIA LABORAL Y SU

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRECIMIENTO PERSONAL. 11. PRESTAR ASESORÍA, TRATAMIENTO Y CAPACITACIÓN A GRUPOS FAMILIARES EN CONFLICTO O A COMUNIDADES DESPLAZADAS VÍCTIMAS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE SE VIVA COMO HERRAMIENTA VALIDAD PARA CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LA PAZ EN EL PAÍS 12. BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROBLEMAS PSICO SOCIALES, DE APRENDIZAJE, DE ESTIMULACIÓN, NUTRICIONALES PARA QUE PUEDAN ALCANZAR UN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN NORMAL EN SU ENTORNO. 13. IMPULSAR PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LOS INVOLUCRADOS EN FENÓMENOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PROSTITUCIÓN, DELINCUENCIA, CONFLICTO ARMADO Y MALTRATO INFANTIL E INDIGENCIA ENTRE OTROS. 14. ELABORAR Y FORMULAR ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS EDUCATIVAS, SOCIOECONÓMICAS, A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 15. OFRECER Y GESTIONAR DIRECTAMENTE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CIENTÍFICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS. 16. PROGRAMAR Y PONER EN EJECUCIÓN PROCESOS PSICOSOCIALES QUE CONDUZCAN A LA COMUNIDAD A LOGRAR LA EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS ROLES. 17. EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORÍA A LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ACTUARÁ A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS EN SU INTERVENCIÓN. 18. REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON GESTIÓN DEL RIESGO Y BIODIVERSIDAD. 19. REALIZAR ESTUDIOS, INTERVENTORÍAS Y AUDITORIAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PÚBLICA. 20. REALIZAR ESTUDIOS Y ASESORÍAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD A ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 21. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A MATERIAL PEDAGÓGICO, AYUDAS AUDIOVISUALES ENTRE OTRAS. 22. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN MICROEMPRESARIAL Y EN HABILIDADES OCUPACIONALES A POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADAS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. 23. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL A ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A. CONFORMARA LAS COMISIONES O COMITÉS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y OPERACIÓN, DESIGNÁNDOLES FUNCIONES ESPECÍFICAS. B. PODRÁ RECIBIR APOYO, DONACIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. C. PARA EL OBJETO SOCIAL SU JUNTA DIRECTIVA DISEÑARÁ E IMPLEMENTARÁ ESTRATEGIAS QUE LE PERMITEN DESARROLLAR Y CONSOLIDAR SUS PROPIOS PROYECTOS SOCIALES. D. PODRÁ PARTICIPAR EN INSTANCIAS Y ESTAMENTOS PÚBLICOS O PRIVAOS EN LAS CUALES SE TRABAJE A FAVOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS ETÉREOS Y EN DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, EL **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Experiencia: EL **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO),** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional, entre otros:

Experiencia

AÑO	No. CONVENIO O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2001	0404 de 2001	DESARROLLO DE ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL, INTEGRAL A 80 ADULTOS MAYORES DE NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE SAN JOSE DE CUCUTA.	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	24,000,000.
2004	839 de 2004	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL ENFOCADAS EN EL AREA OCUPACIONAL, SOCIAL, FISIOTERAPIA, NUTRICION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS A FAVOR DE 150 ADULTOS MAYORES DE LA CIUDADELA LA LIBERTAD SECTOR VALLESTHER DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	60,000,000.00
2009	269-2009	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CON ECOPETROL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE L A FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	13,000,000.00
2014	053-2014	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA PROPU ESTA PARTICIPATIVA Y DIVULGATIVA DE CONSERVACION DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PARA LA CONSERVACION DEL PARAMO DE SANTURBAN EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA APORTANTE DE LA TERMOELECTRICA TASAJE RO ORIENTADO A ILUSTRAR INFORMAR Y EDUCAR A LA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE L A FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	16,866,400.00

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS Y CUCUTILLA		
2017	CONVENIO 0194-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO TEATRALIZANDO POR NORTE DE SANTANDER COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA DE FORMACION EN VALORES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, CHINACOTA, SALAZAR DE LAS PALMAS, PUERTO SANTANDER Y ABREGO.	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	28,000,000.00
2017	CONVENIO 1567-2017	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO EMPODERARTE MUJER, DESDE LAS ARTES ESCENICAS EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	114,285,714.00
2017	CONVENIO 1566-2017	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE UN FESTIVAL ESCENICO CON NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNAS DENOMINADO TEATRALIZANDO POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	71,428,571.00
2018	CONTRATO 1681 – 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACION ARTISTICA A TRAVES DE LA DANZA Y TEATRO DIRIGIDA A MUJERES CABEZA DE FAMILIA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	153,300,000.00

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sin Ánimo de Lucro: Que EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 30 de enero de 2001, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0501258, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DEL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORÍA A LA COMUNIDAD ES: 1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN DE DISCAPACIDAD, AFRO, ÉTNICO, PRIMERA INFANCIA, RAIZALES, RROM QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SU ÁREA METROPOLITANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2. PROMOVER EL ARTE, LA CULTURA Y EL OFICIO COMO UN MECANISMO DE DESARROLLO Y UNA DISCIPLINA SANA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EL ÁREA METROPOLITANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. IMPULSAR Y PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DE GESTORES, CREADORES, CULTORES, ARTISTAS Y ENTIDADES ARTÍSTICAS EN LA CUIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EL ÁREA METROPOLITANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 4. DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A FORTALECER EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y DE LA PERSONA, A TRAVÉS DE PROCESO EDUCATIVOS FORMATIVOS. PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS QUE PROPENDA POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN. 5. CONTRIBUIR A LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE PROPUESTAS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO PARA LOS GRUPOS FAMILIARES Y LA COMUNIDAD. 6. DESARROLLAR ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS O INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO PARA PERSONA Y LA COMUNIDAD O AL REPLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE BUSQUEN LA EFICIENCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS A FAVOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS ETÉREOS. 7. ASESORAS, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TIPO SOCIAL QUE BUSQUEN GENERAR UNOS CAMBIOS ASERTIVOS EN LA COMUNIDAD, GESTANDO IGUALMENTE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN NECESARIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. 8. OFRECER CAPACITACIÓN, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS TÉCNICAS EN PROYECTOS SOCIALES, TENDIENTES A FORTALECER LA PRESENCIA DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS GRUPOS FAMILIARES, Y COMUNITARIOS TANTO DEL ÁREA URBANA COMO RURAL. 9. REALIZAR PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS COMO ESTRATEGIA VALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LAS MISMAS. 10. CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN TEMAS QUE BUSQUEN ELEVAR SU EFICIENCIA LABORAL Y SU CRECIMIENTO PERSONAL. 11. PRESTAR ASESORÍA, TRATAMIENTO Y CAPACITACIÓN A

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GRUPOS FAMILIARES EN CONFLICTO O A COMUNIDADES DESPLAZADAS VÍCTIMAS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE SE VIVA COMO HERRAMIENTA VALIDAD PARA CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LA PAZ EN EL PAÍS 12. BRINDAR APOYO A LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROBLEMAS PSICO SOCIALES, DE APRENDIZAJE, DE ESTIMULACIÓN, NUTRICIONALES PARA QUE PUEDAN ALCANZAR UN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN NORMAL EN SU ENTORNO. 13. IMPULSAR PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LOS INVOLUCRADOS EN FENÓMENOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PROSTITUCIÓN, DELINCUENCIA, CONFLICTO ARMADO Y MALTRATO INFANTIL E INDIGENCIA ENTRE OTROS. 14. ELABORAR Y FORMULAR ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS EDUCATIVAS, SOCIOECONÓMICAS, A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 15. OFRECER Y GESTIONAR DIRECTAMENTE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CIENTÍFICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS. 16. PROGRAMAR Y PONER EN EJECUCIÓN PROCESOS PSICOSOCIALES QUE CONDUZCAN A LA COMUNIDAD A LOGRAR LA EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS ROLES. 17. EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORÍA A LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ACTUARÁ A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS EN SU INTERVENCIÓN. 18. REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS Y CAPACITACIONES RELACIONADAS CON GESTIÓN DEL RIESGO Y BIODIVERSIDAD. 19. REALIZAR ESTUDIOS, INTERVENTORÍAS Y AUDITORIAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PÚBLICA. 20. REALIZAR ESTUDIOS Y ASESORÍAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD A ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 21. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A MATERIAL PEDAGÓGICO, AYUDAS AUDIOVISUALES ENTRE OTRAS. 22. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN MICRO EMPRESARIAL Y EN HABILIDADES OCUPACIONALES A POBLACIÓN VULNERABLE, DESPLAZADAS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. 23. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL A ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A. CONFORMARA LAS COMISIONES O COMITÉS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y OPERACIÓN, DESIGNÁNDOLES FUNCIONES ESPECÍFICAS. B. PODRÁ RECIBIR APOYO, DONACIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. C. PARA EL OBJETO SOCIAL SU JUNTA DIRECTIVA DISEÑARÁ E IMPLEMENTARÁ ESTRATEGIAS QUE LE PERMITEN DESARROLLAR Y CONSOLIDAR SUS PROPIOS PROYECTOS SOCIALES. D. PODRÁ PARTICIPAR EN INSTANCIAS Y ESTAMENTOS PÚBLICOS O PRIVAOS EN LAS CUALES SE TRABAJE A FAVOR DE LOS DIFERENTES GRUPOS ETÉREOS Y EN DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	$76.075.769	70%
CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO	$32.604.000	30%

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA EL CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO):

Equipo de trabajo.

Coordinador del Proyecto – investigador principal:

- Será responsable de planear, ejecutar y supervisar todas las fases del proyecto, asegurando el cumplimiento de objetivos, cronograma y presupuesto.
- Coordinará el equipo interdisciplinario, realizará seguimiento a las actividades de los distintos perfiles.

Comunicador Social:

- Diseñará e implementará la estrategia de comunicación del proyecto, incluyendo la elaboración de contenidos para redes sociales, boletines, piezas gráficas y comunicados de prensa. Documentará el proceso con fotografías, videos y testimonios, y apoyará la visibilizarían de las presentaciones artísticas.

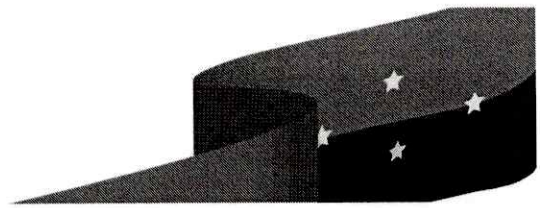
Talleristas – formadores:

- Se encarga de facilitar experiencias de aprendizaje en diversas áreas artísticas y culturales, promoviendo la creatividad, el desarrollo personal y la participación comunitaria. Sus actividades incluyen la planificación y ejecución de talleres, la creación de espacios de intercambio cultural, y el seguimiento del proceso de aprendizaje de los participantes.

El equipo interdisciplinario abordarás las siguientes fases:

1. Instalación de la Unidad Productiva

○ Compra de materiales.



o Organización del espacio de trabajo para el colectivo, asegurando condiciones adecuadas para el tejido y ergonomía de las tejedoras.

2. Desarrollo de Talleres Formativos

o Semana 1: Talleres de hilado y teñido de lana (hilado en huso y rueca, teñido natural, preparación de ovillos).
o Semana 2: Taller de tejido en telar tradicional (fajas, mantas, piezas tradicionales).

3. Organización de la Feria del Tejido.

o Diseño de un stand adaptable que permita llevar los productos a ferias externas.
o Planeación y logística de la feria de cierre en Bábega, con exhibiciones y actividades de promoción.

Conforme al siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	**fase 1 Organización**									
1,1	Conformación de grupos de trabajo									
1,2	contratación de talleristas									
2	**fase 2 realización de los siguientes Talleres de Hilado y Tejido Ancestral**									
2,1	Preparación de la Lana: Se enseñará la limpieza y el escarmenado de la lana, un proceso cuidadoso que permite a las participantes preparar la materia prima a través de técnicas manuales tradicionales, respetando los conocimientos heredados.									
2,2	Hilado en Huso Tradicional y Rueca: Las participantes aprenderán el proceso de hilado utilizando huso y rueca. Esta técnica permite									

	transformar la lana en hilos de alta calidad, un paso fundamental que destaca por su precisión y ritmo lento, propios del tejido campesino.	
2,3	Teñido Natural de la Lana: En este taller, se enseñará a las participantes a teñir la lana utilizando pigmentos naturales extraídos de plantas y otros elementos locales, logrando una paleta de colores que refleje la cultura campesina y los recursos de la región.	
2,4	Realización de Ovillos y Madejas: Una vez teñida la lana, se organizarán ovillos y madejas listos para tejer, aplicando técnicas de almacenamiento y cuidado de la lana que aseguren su durabilidad y calidad para los procesos posteriores.	
3	**fase 3 Feria del Tejido y Stand Adaptable.**	
3,1	Como evento de cierre del proyecto, se organizará una feria del tejido en el corregimiento de Bábega. Esta feria será un espacio de encuentro y exhibición, donde las mujeres y niñas presentarán los productos elaborados durante los talleres, ofreciendo a la comunidad y visitantes la oportunidad de conocer el proceso y el valor de cada pieza	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Resultados esperados

INDICADOR	META
Número de feria del tejido y stand adaptable	1
Número de municipios vinculados	1
Número de talleres de tejidos	15

Para el desarrollo del presente proceso, se tiene un presupuesto, el cual se discrimina a continuación:

TÍTULO DEL PROYECTO								
ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	VALOR TOTAL
HONORARIOS	Coordinador del Proyecto – Investigador principal	Pago de honorarios a un profesional en por concepto de coordinación del proyecto	Mes	$2.600.000	4	$10.400.000	$ 0	$10.400.000
	Comunicador social	Pago de honorarios a un profesional por concepto de comunicador socia	Mes	$2.000.000	4	$8.000.000	$ 0	$8.000.000
	Talleristas- formadores	Instructores para talleres de hilado, teñido, tejido ancestral e industrial	Mes	$3.500.000	4	$14.000.000	$ 0	$14.000.000
SUBTOTAL HONORARIOS						**$32.400.000**	$ 0	**$32.400.000**
	Actividades de Talleres Y feria de apoyo a emprendedores	Materiales, logística y refrigerio para 15 talleres de patrimonio en el marco de las actividades del proyecto	talleres	$1.500.000	15	$22.500.000		$22.500.000
	Transporte, alimentación y hospedaje	Pago de hospedaje, alimentación y transporte para el equipo de trabajo, en los municipios de SANTO DOMINGO DE SILOS VEREDA BABEGA	Pago Global	$4.975.000	2	$9.950.000	$ 0	$9.025.769
SUBTOTAL ACTIVIDADES						**$32.450.000**	$ 0	**$31.525.769**
PRODUCTO	Diseño, elaboración y difusión del video	Pago de actividades de difusión del video documental y redes sociales	documental	$8.500.000	1	$8.500.000	$ 0	$8.500.000
	Registro Fotográfico	Pago global por realización y sistematización de cubrimiento fotográfico del proyecto	Pago Global	$3.650.000	1	$3.650.000	$ 0	$3.650.000
SUB TOTAL PRODUCTOS						**$12.150.000**	$ 0	**$12.150.000**
							GRAN TOTAL	**$76.075.769**

NOTA 1: Ahora bien, para el desarrollo del presente convenio, deberá acreditarse mediante la experiencia y perfiles contenidos en el cuadro anexo, así como la descripción detallada de los diferentes aportes efectuados, tanto por la ESAL como la Entidad territorial.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 (Ley de Plásticos de un Solo Uso), en el evento que se requiera durante el desarrollo del presente proceso, la utilización de elementos que contengan plástico u similares, el contratista u operador deberá evitar su uso, reemplazando por elementos menos contaminantes, lo anterior dando cumplimiento a la ley ya citada.

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la secretaría de cultura del Departamento.
c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
d) Aportar la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.604.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.
g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.
h) Presentar al supervisor del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.
i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial

j) las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo del **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido del **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

k) Del **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

l) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

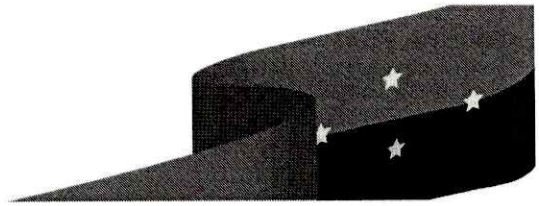
m) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

n) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio.

5. COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. El aporte y vinculación se debe orientar a la realización de actividades culturales y patrimoniales de interés general que afianzan alianzas estratégicas para el cumplimiento objeto del convenio.
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Los recursos y la participación de las partes en el presente convenio son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por el ASOCIADO, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera ningún tipo de vinculación civil o administrativa con la entidad.



4. Conformar un Comité Operativo del Convenio de Asociación, integrado por: **LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER:** por la secretaría de cultura y por el supervisor designado para el presente convenio, **POR EL ASOCIADO**: El representante legal de la ESAL o su delegado. Las funciones del Comité Operativo serán: 1) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos aportados por la entidad y por el asociado. 2) Revisar la necesidad de modificación de rubros al interior del presupuesto y de sus actividades cuando se presenten situaciones cuando se requiera para la adecuada ejecución del Convenio. 3) Servir como instancia de discusión o aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar durante el desarrollo del Convenio.

5.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados, sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado o conforme con los lineamientos acordados en el Comité Operativo del Convenio.
2. Efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas públicas y privadas para el cumplimiento de las actividades que se requieran durante la ejecución del proyecto.
3. Declarar si de la ejecución del presente convenio resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, que estos pertenecerá a la gobernación Norte de Santander de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el convenido declara que las actividades y servicios prestados a la gobernación Norte de Santander no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la gobernación Norte de Santander queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019.
4. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la gobernación Norte de Santander o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de los compromisos del convenio, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la gobernación Norte de Santander que le haya

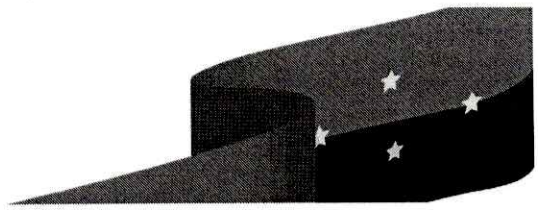
sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
5. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
6. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática señalada en el Manual de Seguridad de la Información vigente adoptado por la entidad.

6. COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

1. Desembolsar el aporte al ASOCIADO en la forma acordada por las partes.
2. Expedir las certificaciones a que haya lugar para efectos de desembolso atendiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Prestar la debida colaboración al ASOCIADO, adelantando el proceso de acompañamiento conceptual de ser requerido por la entidad sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del convenio.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la gobernación Norte de Santander y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al ASOCIADO el cumplimiento del objeto del convenio, de ser requerido.
5. Convocar a reuniones de seguimiento que se requieran para el adecuado cumplimiento del Convenio de Asociación.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la ejecución del Convenio de Asociación.
8. Realizar los trámites necesarios para la suscripción del acta de liquidación del Convenio de Asociación.

7. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

1. Disponer del recurso humano necesario para la realización de los talleres, conferencias y la totalidad de las actividades programadas.
2. Gestionar la disponibilidad de espacios y equipos requeridos para la realización de la totalidad de las actividades programadas.
3. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, ejecución y liquidación del convenio.
4. Dar entrega oportuna de las propuestas de los proyectos y actividades que se lideren.
5. Realizar el aporte económico mínimo por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.604.000).**
6. Ejercer el control y vigilancia del convenio en conjunto con las partes.



7. Designar el representante al Comité Técnico del convenio y participar en el mismo.
8. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
9. Recibir y hacer uso exclusivo de los aportes económicos por parte de la Entidad territorial, de conformidad con la forma de pago acordada por las partes.
10. Realizar veeduría correspondiente al uso de los aportes recibidos.
11. Suministrar a las partes la información requerida para la ejecución del convenio.

8. INFORMACIÓN CONTABLE

El CONTRATISTA presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte de la gobernación Norte de Santander, esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. La gobernación Norte de Santander, podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

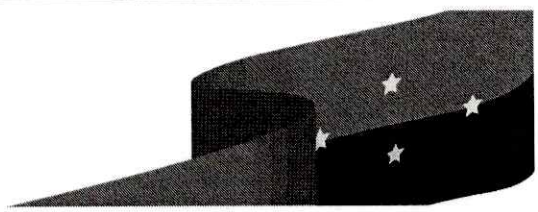
9. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el fomento y promoción de la creación artística, la investigación cultural, la difusión y la formación de público.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objetivo contractual se enmarca en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Subclase	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicio promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales

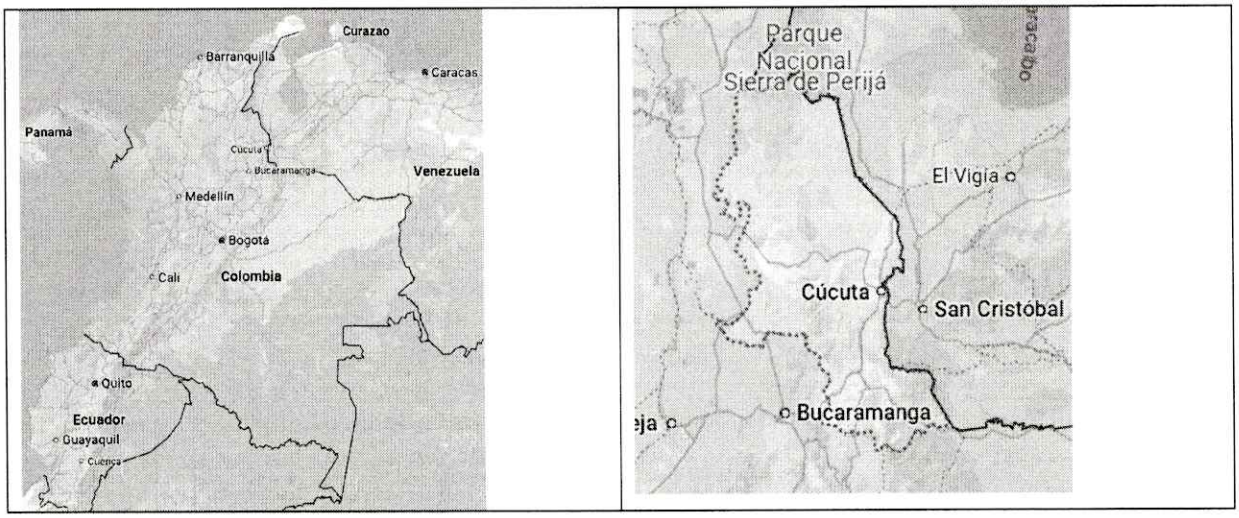


93000000	93140000	93141700	93141703	Servicios relacionados con el arte
93000000	93140000	93141700	93141704	Servicios de composición de canciones
93000000	93140000	93141700	93141705	Servicios de redacción literaria

11. IDENTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO

Convenio de asociación (Decreto 092 de 2017).

12. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SANTO DOMINGO DE SILOS – VEREDA BABEGA

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los*

cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Principio de Solidaridad (Art. 1 y 95 CP): Las ESAL, por su naturaleza, materializan este principio, alineándose con fines estatales de bienestar social.

Justificación para Modalidades Excepcionales

Decreto 092, la contratación directa con ESAL es viable si:
- Único Ejecutor: La entidad es la única con capacidad técnica u operativa para desarrollar el objeto contractual (ej.: proyectos en comunidades vulnerables).
- Proyectos de Alto Impacto Social: Cuando el fin del contrato está vinculado a derechos fundamentales (salud, educación, etc.) y la ESAL cuenta con trayectoria reconocida.
- Economía del Gasto Público: Si la ESAL ofrece condiciones más favorables (costos operativos bajos por su estructura sin ánimo de lucro).

Cumplimiento de Requisitos Legales
Para validar la selección, debe asegurarse:
- Verificación de Capacidades; Acreditar experiencia, solvencia y certificación legal de la ESAL (Cámara de Comercio y certificación de personería jurídica).

Jurisprudencia y Doctrina
- Sentencia C-740 de 2013 (Corte Constitucional): Reconoce la legitimidad de priorizar ESAL en contratos sociales, siempre que se respeten principios de igualdad y objetividad.
- Concepto 220230 de 2020 (Procuraduría): Respalda la contratación con ESAL cuando se acredite su idoneidad para proyectos de interés público.

Conclusión
La selección de una ESAL bajo el Decreto 092 de 2017 es jurídicamente válida si se demuestra que:

1. Existe interés público y alineación con fines constitucionales.
2. La entidad cumple con requisitos de capacidad y transparencia.
3. Se prioriza la eficiencia del gasto y el impacto social.

En resumen, en el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE TEJIDO ANCESTRAL DEL COLECTIVO DE MUJERES CAMPESINAS "TEJIENDO HISTORIAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO 2024004540085

7.2. Presupuesto y desembolso.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($108.679.769)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($76.075.769)** y el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO),** aportará hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.604.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio. Entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

DESEMBOLSO

Desembolso de aportes. Este se define una vez se realice el análisis del proyecto presentado acordando con el asociado los momentos y soportes para su desembolso, en ningún caso se

realizarán desembolsos iniciales por montos superiores al 50% del valor total del aporte de la Entidad.

Todos los desembolsos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados los respectivos productos de cada línea de trabajo conforme al proyecto presentado por la ESAL y aprobado por la secretaría de cultura, en concordancia con las normas vigentes en la materia, de igual manera los productos deberán entregarse con base en el cronograma aprobado por el supervisor del convenio una vez se suscriba la respectiva acta de inicio del convenio de asociación con ESAL. Asimismo, deberán presentarse los informes de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso parcial correspondiente al 40% del valor del convenio de asociación, la Entidad debe anexar los soportes de planes de trabajo con su cronograma y actividades a desarrollar, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y plan de presupuesto; acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) Un ciento por ciento (50%) en desembolsos parciales de acuerdo a los informes y soportes entregados para cada uno, este informe debe detallar las actividades realizadas, los pagos realizados y certificación de cumplimiento del objeto de las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

c) Un diez por ciento (10%) como desembolso final, de acuerdo al informe y soportes entregados por la ESAL, la cual tiene que ir avalado por el respectivo supervisor, donde se detallen, la entrega de las actividades, base de datos, informes, recomendaciones, y todo lo concerniente en los aspectos ejecutados y evidenciados durante el desarrollo del convenio.

Parágrafo: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **CUATRO MESES (4) o hasta agotar los recursos,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale

la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander, en el municipio Santo Domingo de Silos vereda Babega.

15. Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

16. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

10.1. Garantía Única.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		**10%**	con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		**10%**	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLV	Por todo el período de ejecución del contrato.

18. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($108.679.769)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($76.075.769)** y el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**, aportará hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.604.000)** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación,

que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

Fuente de financiación:

En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y beneficiarios.

Fuente de financiación: 1.2.3.3.01. PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL. SECTOR 33, **PROGRAMA** 3301, **SUBPROGRAMA** 1603, **PRODUCTO** 3301054 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL; **ACTIVIDAD**: APOYO Y FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y CULTURAL A TRAVES DE ESTIMULOS; VALOR **$76.075.769**, en el marco del proyecto fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos culturales en Norte de Santander código 2024004540085. **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente el **CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)**es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

20. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

21. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interés público regido por un régimen especial.

22. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la secretaría de cultura del departamento Norte de Santander, o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el APOYADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por la gobernación Norte de Santander sea exclusivamente para la ejecución.
2. Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
3. Aprobar u observar los informes presentados por el APOYADO.
4. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
5. Informar con la debida anticipación de cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al contrato.
6. Informar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del APOYADO para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor con el fin de instar al APOYADO al cumplimiento de las obligaciones.
7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

8. Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación, si esta hubiere lugar.
9. Verificar que el contratista efectúe sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto.
10. Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

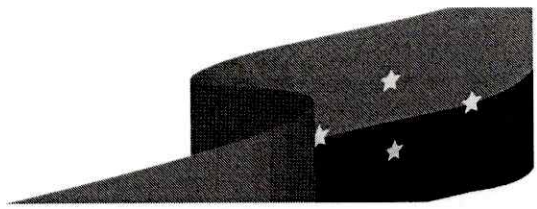
23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

24. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **LA CORPORACIÓN** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
c. Certificado original expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
f. Certificado del representante legal de la ESAL del registro nacional de medidas correctivas.
g. Certificado de delitos sexuales del representante legal de la ESAL.
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP, con sus soportes
l. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
m. Documentos (cédula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) quien expide la certificación de parafiscales.



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

n. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). DEBE ANEXAR COPIA DE CADA CONTRATO O CONVENIO (Anexo 1)
o. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
p. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a celebrar.

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de cultura
Departamento Norte de Santander

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Edwin Suárez Carrillo	Auxiliar Administrativo	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 01

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato